PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº **221 -2022-GRLL-GOB/PECH**

Trujillo, 15 de agosto del 2,022

VISTO: el Informe Legal Nº 0086-2022-GRLL-PECH-OAJ, de fecha 15.08.2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionado con la observación de la Liquidación presentada por Energoprojekt Niskogradnja S.A. y la nueva liquidación de la Obra: "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic" presentada por la entidad; y los antecedentes que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA;

Que, como resultado de la Licitación Pública Nº 0006-2009-GRLL-PRE/PECH - I Convocatoria, con fecha 22.12.2009, se suscribe el contrato de ejecución de la Obra: "Mejoramiento Bocatoma Chavimochic", entre el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y el Contratista ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A; en adelante el Contratista; con un plazo de ejecución de 421 días calendario, iniciándose el cómputo del plazo de ejecución de la obra con fecha 09.01.2010;

Que, con fecha 12.03.2010, se otorga la Buena Pro en el Concurso Público N° 0004-2009-GRLL/PRE-PECH – I Convocatoria "Supervisión de la Obra: Mejoramiento de la Bocatoma CHAVIMOCHIC", al Consorcio conformado por las empresas ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A. – ATA y ENGEVIX ENGENHARIA S.A. Sucursal en el Perú – "Consorcio ATA – ENGEVIX", por el monto total de su propuesta ascendente a la suma de S/. 3'326,526.00, iniciándose el servicio con fecha 15.04.2010;

Que, durante la ejecución contractual se aprobaron y denegaron diferentes ampliaciones de plazo, así como presupuestos adicionales;

Que, la denegatoria de las ampliaciones de plazo originó que ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A. iniciara tres (03) procedimientos arbitrales, relacionados con la primera y tercera ampliación de plazo, que resultó con un Laudo a favor del PECH; cuarta, quinta, sexta y sétima ampliación de plazo, respecto del cual se desistieron; y la décimo segunda ampliación de plazo, incluyendo adicionalmente la petición de reconocimiento de partidas no incluidas en el correspondiente presupuesto adicional y pago de gastos generales;

Que, no encontrando conforme el Contratista la Resolución Gerencial N° 387-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 14.10.2011, que deniega parcialmente la décimo segunda ampliación de plazo, con fecha 04.11.2011 ENERGOPROJEKT inicia procedimiento arbitral ante el Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú – Filial La Libertad, solicitando el reconocimiento de su décimo segundo pedido de ampliación de plazo por un total de 156 días calendario; procedimiento que concluyó con la emisión de Laudo Arbitral de fecha 05.10.2016, notificado al PECH el 09.10.2016, declarando:

V°B°
Firmado digitalmente por MENESES CACHAY Patricia Silvia Francisca FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.08.2022 15:17:50 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por PERALTA RUIZ Carlos Enrique FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.08.2022 14:08:17 -05:00

- Reconocer a favor del contratista la ampliación de plazo de 156 días calendario, revocando la Resolución Gerencial N° 387-2011-GRLL-PRE/PECH, disponiendo el pago de S/29031,556.80 más reajustes e IGV por concepto de mayores gastos generales; e improcedente el reconocimiento de costos de mantenimiento de seguros de obra por el periodo ampliado.
- Pagar al contratista S/866,954.39 más IGV por concepto de gastos generales fijos y variables contenidos en los presupuestos deductivos, más reajustes e intereses que correspondan hasta la fecha de pago.
- Devolver las cartas fianza y costos financieros que se hayan generado por las sucesivas renovaciones a partir de la fecha de recepción de la obra más los intereses legales que correspondan e infundada la petición de indemnización por daños y perjuicios.
- Infundadas las demás pretensiones;

Que, mediante Carta N° E-070.2022, fechada el 05.05.2022, recepcionada a través de trámite documentario con fecha 10.05.2022 y físicamente con fecha 11.05.2022, el contratista ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A. presenta su liquidación económica del contrato del Obra. Señala que mediante Carta EP-CH.064-2012, en el año 2012 presentó 06 juegos de la documentación que indica;

V°B°

Firmado digitalmente por PERALTA RUIZ Carlos Enrique FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.08.2022 14:08:34 -05:00

Que, señala, asimismo, que mediante Carta N° EP-CH.070-2012, entregó 06 juegos de los 3 anexos que detalla; adjuntando las cartas citadas, las mismas que se encuentran dirigidas a la supervisión de obra;

Que, manifiesta adjunta 01 original mas 06 copias del Tomo I Memoria Descriptiva y Tomo II Liquidación Económica. Precisan que con la finalidad de culminar con toda la información que corresponde a la Liquidación Económica de la Obra que se indica, adjunta 06 juego del Anexo 11 Memoria Descriptiva Valorizada y Anexo 12 Laudo arbitral;

V°B°

Firmado digitalmente por MENESES CACHAY Patricia Silvia Francisca FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.08.2022 15:18:15 -05:00

Que, por otro lado, deja constancia que con Carta E 054-2022, recepcionada por la entidad con fecha 20.03.2022, realizaron la entrega de la Valorización del laudo arbitral, la misma que forma parte de la liquidación presentada; señalando haber cumplido con los plazos previstos en el artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 180-2022-GRLL-GOB/PECH, de fecha 08.07.2022, dentro del plazo previsto en la normatividad aplicable, el PECH observó la Liquidación Económica Final del contrato de Obra "Mejoramiento de la Bocatoma CHAVIMOCHIC", presentada por el contratista ENERGOPROJEKT NISCOGRANDJA S.A. con fecha 10 de mayo 2022; aprobando en el segundo resolutivo la Liquidación Económica Final del Contrato de ejecución de la Obra "Mejoramiento Bocatoma CHAVIMOCHIc", elaborada por la Entidad, la misma que determina un **Costo Total de Obra de S/ 65'657,742.92** (Sesenta y cinco millones seiscientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y dos con 92/100 Soles), incluido IGV, y un saldo a favor del contratista ENERGOPROJEKT NISCOGRANDJA S.A. de **S/5'716,746.45** (Cinco millones setecientos dieciséis mil setecientos cuarenta y seis con 45/100 soles) incluido IGV; cuyo resumen se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de dicha Resolución Gerencial;

Que, mediante Carta N° E 105.2022, fechada el 22.07.2022, ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A. se dirige al PECH manifestando haber revisado la documentación enviada con Oficio N° 000893-2022-GRLL-GGR-PECH, a través del cual se les hace llegar observaciones a la Liquidación de Obra presentada por su parte, señalando encontrar conforme a los montos alcanzados como saldo por cancelar al contratista; precisando que el monto correspondiente a intereses será reajustado a la fecha de pago;

Que, sin embargo, estiman necesario efectuar precisiones con relación al monto final de la obra, recomendando se acoja luego de la correspondiente revisión:

- los gastos generales por deductivos de obra considerando el primer pago por ese concepto:

MEJORAMIENTO BOCATOMA CHAVIMOCHIC	SUB TOTAL
SUB TOTAL GASTO GENERAL POR LAUDO ARBITRAL	866,954.39
SUB TOTAL REAJUSTES	55,387.87
SUB TOTAL GASTO GENERAL MAS REAJUSTES SIN IGV	922,342.26
IGV 18%	166,021.61
GASTO GENERAL CON REAJUSTE CON IGV	1,088,363.87
Valorización GG fijos - Oficio N° 091-2012-GRLL-PRE/PECH-01 (PAGADOS	173,356.81
IGV 18%	31,204.23
TOTAL CON IGV	204,561.04
TOTAL GENERAL POR GASTOS GENERALES POR DISMINUCIÓN DE OBRA	1,292,924.90

V°B°

Firmado digitalmente por PERALTA RUIZ Carlos Enrique FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.08.2022 14:08:45 -05:00

- De igual manera los gastos generales por ampliaciones de plazo conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE VALORIZACIONES DE MAYORES GASTOS GENERALES RECALCULADAS POR ENTIDAD				
ITEM	DESCRIPCION	MONTO BRUTO	IGV 18%	MONTO CON IGV
01	MGG AMPLIACIÓN 01	461,676.61	83,101.79	544,778.40
02	MGG AMPLIACIÓN 12	2,173,130.55	391,163.50	2,564,294.05
	SUB TOTAL	2,634,807.16	474,265.29	3,109,072.45

V°B°

Firmado digitalmente por MENESES CACHAY Patricia Silvia Francisca FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.08.2022 15:18:38 -05:00

E inserta el resumen de la Liquidación considerando las correcciones indicadas;

Que, a través del Informe N° 00080-2022-GRLL-PECH-SGO-FMC, de fecha 05.07.2022, el Ingeniero Félix Miranda Cabrera informa a la Subgerencia de Obras que en atención a la Carta E 105.2022 del 23.07.2022, a través de la cual el contratista ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A, observa la Liquidación del contrato de obra; aprobada mediante Resolución Gerencial N° 180-2022-GRLL-GOB/PECH; el consultor contratado para el Servicio Especializado de Revisión de los Cálculos de Reajustes e Intereses y otros Costos determinados en la Liquidación del Contrato de la Obra "Mejoramiento Bocatoma-Chavimochic", ha procedido a realizar la revisión respectiva emitiendo el SEGUNDO INFORME DE REVISION presentado con la Carta N° C02-LACM-RCRICOMBCH del 10 de agosto del 2022;

Que, en consideración a que la liquidación elaborada por el consultor y aprobada por la Entidad fue observada por el Contratista, el Consultor contratado por la Entidad efectuó una segunda revisión, determinando que efectivamente hubo un error de digitación que afectó los montos relacionados con el costo final de la obra y el saldo a favor del contratista, por lo que recomienda que, de no existir algún impedimento legal para procesar y aprobar la subsanación de la Liquidación del Contrato de la Obra: "Rehabilitación Bocatoma CHAVIMOCHIC" ejecutada por el contratista ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A, la Entidad proceda a rectificar la Liquidación del Contrato de obra subsanando el error informado y sustentado en el segundo informe de revisión, aprobando el nuevo monto recalculado por el Consultor Especializado, siendo el costo final de obra de S/65'398,090.76 incluido IGV, con un saldo a favor del contratista de S/ 5'704,479.22 incluido IGV. de acuerdo al cuadro de la imagen 7 del folio 0007 denominado COSTO FINAL DE OBRA Y SALDO FINAL DE PAGO del segundo informe de revisión elaborado por el Consultor especializado;

Que, mediante Oficio N° 000139-2022-GRLL-PECH-SGO, de fecha 11.08.2022, la Subgerencia de Obras se dirige a la Gerencia trasladando la documentación generada respecto a la rectificación de la Liquidación de la Obra "Mejoramiento Bocatoma-Chavimochic", concluyendo que corresponde continuar con el trámite de subsanación de la Liquidación Económica Final del Contrato de Obra "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic", presentada por el Contratista ENERGOPROJEKT NISCOGRANDJA S.A., dentro del plazo otorga el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; recomendando se derive lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión, previo a la aprobación mediante resolución gerencial;

Que, mediante Proveído N° 002415-2022-GRLL-GGR-PECH, de fecha 11.08.2022, se deriva lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para conocimiento, revisión y atención; requiriendo dicha Oficina a la Subgerencia de Obras, la remisión de la documentación antecedente;

Que, recepcionada la documentación solicitada, mediante documento de Visto, de fecha 15.08.2022, la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncia respecto a lo solicitado;

V°B°

Firmado digitalmente por PERALTA RUIZ Carlos Enrique FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.08.2022 14:08:58 -05:00

Que, señala la Oficina de Asesoría Jurídica, que como se indicara en el Informe Legal N° 00067-2022-GRLL-PECH-OAJ, de fecha 08.07.2022, la liquidación final de obra constituye un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, constituyendo un ajuste formal y final de cuentas, que establece, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato, determinando principalmente el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad; **proceso técnico que corresponde ser avalado por la Gerencia de Obras;** debiendo tenerse en cuenta que en el caso sub materia rige la Ley de Contrataciones aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; en adelante el Reglamento;

V°B°

Firmado digitalmente por MENESES CACHAY Patricia Silvia Francisca FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.08.2022 15:19:16 -05:00

Que, de conformidad con lo previsto con el artículo 211° del Reglamento, dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En atención a dicha normatividad, mediante resolución Gerencial N° 180-222-GRLL-GOB/PECH, la Entidad observó la liquidación presentada por el contratista y elaboró una nueva; notificada a ENERGOPROJEKT NISCOGRANDJA S.A. con fecha 08.07.2022;

Que, con Carta E 105.2022, ingresada con fecha 22.07.2022; es decir dentro del término de los 15 (quince) días hábiles establecidos en el artículo 211° del Reglamento; el contratista ENERGOPROJEKT NISCOGRANDJA S.A. se dirige al PECH efectuando precisiones a la Liquidación, que inciden en la determinación del costo de Obra;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, estando a la información técnica presentada por la Subgerencia de Obras, corresponde rectificar la liquidación aprobada mediante Resolución Gerencial N° 180-2022-GRLL-GGGOB/PECH, de fecha 08.07.2022, de acuerdo a los montos señalados por la Subgerencia de Obras en su calidad de área técnica; recomendando se notifique al contratista la resolución gerencial correspondiente, notificación que deberá efectuarse acompañada de los respectivos cálculos;

En uso de las facultades y atribuciones del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1293-2004-GR-LL/PRE; y, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia de Obras;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la rectificación de la Liquidación Económica Final del contrato de ejecución de Obra "Mejoramiento de la Bocatoma CHAVIMOCHIC"; aprobada mediante Resolución Gerencial N° 108-2022-GRLL-GOB/PECH; determinando un **costo final de obra S/65'398,090.76** (Sesenta y cinco millones trecientos noventa y ocho mil noventa con 76/100 Soles) incluido IGV, y un saldo a favor del contratista ENERGOPROJEKT NISCOGRANDJA S.A. de **S/5'704,479.22** (Cinco millones setecientos cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve con 22/100 soles) incluido IGV; cuyo resumen se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Comuníquese los extremos de la presente Resolución Gerencial al Contratista ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A., a la Subgerencia de Obras y al Gobierno Regional La Libertad.

V°B°

Firmado digitalmente por MENESES CACHAY Patricia Silvia Francisca FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.08.2022 15:21:17 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por PERALTA RUIZ Carlos Enrique FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.08.2022 14:09:14 -05:00

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por ÑIQUE ALARCON Edilberto Noe FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.08.2022 14:50:27 -05:00

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN, Ph.D.
GERENTE

LIQUIDACION ECONOMICA FINAL
CONTRATO EJECUCION OBRA "MEJORAMIENTO BOCATOMA CHAVIMOCHIC"

ANEXO Nº 01

ÍTEM	CONCEPTO		COSTO FINAL CON IGV LIQUIDACION FINAL OBRA	SALDO A FAVOR CONTRATISTA
1.00	POR LIQUIDACIÓN DE OBRA			
	1.00	**PRECIOS BÁSICOS + REAJUSTES + FACTOR "F" y "V"**	**58,707,482.54**	**-232,174.23**
	1.01	CONTRATO PRINCIPAL	50,337,281.66	17,453.92
	1.02	PRESUPUESTO ADICIONAL 01	80,891.86	-113.96
	1.03	PRESUPUESTO ADICIONAL 02	686,791.94	-2,609.18
	1.04	PRESUPUESTO ADICIONAL 03	139,706.10	-4,420.91
	1.05	PRESUPUESTO ADICIONAL 04	338,097.75	-20,245.53
	1.06	PRESUPUESTO ADICIONAL 05	983,746.08	-140,861.42
	1.07	PRESUPUESTO ADICIONAL 06	285,669.29	-9,750.07
	1.08	PRESUPUESTO ADICIONAL 07	290,869.81	898.21
	1.09	PRESUPUESTO ADICIONAL 08	936,825.86	-956.55
	1.10	PRESUPUESTO ADICIONAL 09	524,638.11	-15,237.25
	1.11	PRESUPUESTO ADICIONAL 10	946,025.29	-1,839.25
	1.12	PRESUPUESTO ADICIONAL 11	360,726.37	-10,815.68
	1.13	PRESUPUESTO ADICIONAL 12		
	1.14	PRESUPUESTO ADICIONAL 13	393,388.14	1,091.82
	1.15	PRESUPUESTO ADICIONAL 14	625,007.78	-40,041.08
	1.16	PRESUPUESTO ADICIONAL 15	456,592.17	-4,045.66
	1.17	PRESUPUESTO ADICIONAL 16	52,199.27	65.30
	1.18	PRESUPUESTO ADICIONAL 17	1,269,025.05	-746.94
2.00	**2.00**	**GASTOS GENERALES POR DEDUCTIVOS DE OBRA**	**1,292,924.00**	**1,088,363.87**
	2.01	Presupuesto deductivo 01 GG VAR 15.7%+REAJ.+IGV		53,174.38
	2.02	Presupuesto deductivo 02 GG VAR 15.7%+REAJ.+IGV		29,474.99
	2.03	Presupuesto deductivo 03 GG VAR 15.7%+REAJ.+IGV		109,631.71
	2.04	Presupuesto deductivo 04 GG VAR 15.7%+REAJ.+IGV		25,024.23
	2.05	Presupuesto deductivo 05 GG VAR 15.7%+REAJ.+IGV		84,026.03
	2.06	Presupuesto deductivo 06 GG VAR 15.7%+REAJ.+IGV		12,323.99
	2.07	Presupuesto deductivo 07 GG VAR 15.7%+REAJ.+IGV		168,000.59
	2.08	Presupuesto deductivo 08 GG VAR + FIJO 24.5% + REAJ.+IGV		606,707.96
3.00	**MAYORES GASTOS GENERALES**		**3,113,688.70**	**2,564,294.05**
	3.01	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO	3,113,688.70	2,564,294.05
		COSTO DE OBRA INCLUIDO PAGOS LAUDO	**63,114,095.23**	
4.00	**MANTENIMIENTO DE CARTAS FIANZAS SEGÚN LAUDO ARBITRAL**		**1,429,680.12**	**1,429,680.12**
	4.01	COSTOS POR MANTENIMIENTO (LAUDO ARBITRAL)	1,429,680.12	1,429,680.12
5.00	**INTERESES**		**854,315.41**	**854,315.41**
	5.01	ATRASO EN PAGO DE VALORIZACIONES	2,342.83	2,342.83
	5.02	ATRASO EN PAGO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	769,102.60	769,102.60
	5.03	POR PAGO DE MANTENIMIENTO DE CARTAS FIANZAS	82,869.98	82,869.98
		TOTALES INCLUIDO IGV (S/.)	**65,398,090.76**	**5,704,479.22**

V°B°

Firmado digitalmente por PERALTA RUIZ Carlos Enrique FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.08.2022 14:10:56 -05:00